



CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORREGIDORA. QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRÁ "SMDIF CORREGIDORA". REPRESENTADO POR EL LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS EN SU CARATER DE DIRECTOR DEL SMIF CORREGIDORA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ALEJANDRO FAYAD DÍAZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS, ASISTIDO POR LA LIC. CAROLINA ESPÍNDOLA GARCÍA COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES, Y LA IIDE. MARÍA DEL PILAR MURILLO REYES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SMDIF CORREGIDORA, QRO., Y POR LA OTRA PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO, REPESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR GENERAL Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de conformidad con el REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., en el artículo 2, se establece que la función primordial del "SMDIF Corregidora", es la prestación de servicios de asistencia social de una manera planeada y programada.

SEGUNDO.- Asimismo, en apego al artículo 8 en su fracción III y VI del reglamento citado en párrafo anterior, el "**SMDIF CORREGIDORA**", permite promover y gestionar ante entidades sociales, *apoyos económicos* y donaciones de bienes y servicios, que coadyuven al mejoramiento de los servicios a cargo del organismo así como celebrar los acuerdos, *contratos*, convenios y demás actos jurídicos y administrativos con *instituciones* públicas y *privadas*, en los ámbitos local, nacional e internacional, que sean *necesarios para el cumplimiento de sus objetivos*.

se encarga de atender a personas que de acuerdo al Reglamento Interior Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro, en el relativo 7, considera como sujetas de asistencia social, en especifico al caso concreto, se consideran en las fracciones I, VII y VIII. Dicho lo anterior "SMDIF CORREGIDORA" se

Página 1 de 10
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." y

Página 1 de 10

a





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

encuentra en posibilidad de otorgar el apoyo económico a "LA DONATARIA", lo cual se formalizó mediante contrato de donación número SMDIF/JUR/23/2020, firmado por "LAS PARTES" a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2020 (dos mil veinte) mismo que llego a su terminó de vigencia en fecha 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020 (dos mil veinte).

cuarto.- A los 11 (once) días del mes de enero del 2021 (dos mil veintiuno), el realizó solicitud al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora Qro., con el fin nuevamente de ser asistidos para los gastos de apoyo a la asociación. Por lo que, a fin de que el "SMDIF CORREGIDORA" continúe contribuyendo con la noble causa, objeto de la asociación civil citada en supras líneas, donará a favor del de manera mensual, la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), bajo las siguientes:

DECLARACIONES

- **I.** Declara el **"SMDIF CORREGIDORA"** por conducto de su Representante Legal, lo siguiente:
- **I.1** Que es un organismo público descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 de marzo de 1986.
- **I.2** Que en fecha 01 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- 1.3. Que en fecha 17 de enero de 2019, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y artículo14 fracción II y 76 del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora Qro., de conformidad con la designación efectuada por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., efectuada a través de la Sesión de Cabildo, expidió nombramiento del Lic. Leonardo Escamilla Contreras como Director del Sistema

Alm I want to the second

Página 2 de 10





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

Municipal para el Desarrollo Integral del a Familia del Municipio de Corregidora, Qro., quien cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 8 fracción V del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

- 1.4 Que señala como domicilio para efectos de presente instrumento el ubicado en Av. Fray Eulalio Hernández Rivera, Número 50, Colonia El Pueblito, Corregidora, Querétaro, 76900.
- I.5 Que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes lo es SMD020101HQA.
- 1.6 Que la participación de la Coordinación de Programas Sociales, Jefatura de Asistencia Social y del Coordinador de Administración y Finanzas, todos del "SMDIF CORREGIDORA", se fundamenta bajo los preceptos legales 77 y 78 fracciones I, IV, XI, XII, XIV y XVII, 79 y 80 fracciones I, V, 87, 88 fracciones II, V; y respectivamente todos ellos del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro así como en el apartado 10.6.4 del Manual de Organizaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora.
- I.7 Que "SMDIF CORREGIDORA", cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar la donación que da origen al presente contrato, específicamente de la cuenta denominada Donativos a Instituciones sin fines de Lucro COG 4810 para el ejercicio fiscal 2021.

II. DECLARA "LA DONATARIA"

II.1. Que con fecha 26 de septiembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete) se
constituyó mediante Escritura pública Número
Bajo el Registro Público del Libro de
Asociaciones Civiles, habiendo obtenido de la Secretaria de Relaciones Exteriores el
Permiso número Siendo
indicado como uno de los objetos a los que se sujeta
Dentro del Artículo Tercero, inciso g) "Establecerá hogares para niños pobres y
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Basaralla lata antidad de 10
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." y





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

orfanatos en los que se cuide a los infantes y se les imparta un nivel de educación fundamental".

para protocolizar el acta de Asamblea General extraordinaria de asociados de la asociación civil "Por la escritura pública número
de los artículos primero, tercero, cuarto, vigésimo quinto y trigésimo noveno e incluso el artículo cuadragésimo del contrato social, así como del nombramiento de los nuevos integrantes del Consejo Directivo de la Asociación y el nombramiento de la Directora de la siendo nombrada como Directora siendo el Delegado Especial en este acto
II.2. Que en escritura pública numero
ciudad de Querétaro, en la se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria del en donde se modifican estatutos sociales, se hace saber al seno sobre renuncias y separación de las personas a cargo, por lo que se constituyen nuevo consejo directivo del proponiendo como presidente a y Tesorero propuesta que fue aceptada y aprobada de manera unánime. Se tomó protesta de cargos, conociendo sus responsabilidades y facultades.
II.3. Que Director General y Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato de Colaboración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo, inciso a), de la Escritura
II.4.Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número y para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en

Página 4 de 10

Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." y











CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconoce recíprocamente con la personalidad que ostentan y la legitimidad para la celebración del presente contrato, manifestando de igual manera que no media error, dolo, ni mala feo algún otro vicio del consentimiento.

III.2 Que el otorgamiento del apoyo económico, objeto del presente contrato, es la donación de la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N), cantidad que será depositada a la cuenta bancaria de clabe

III.3 Que el fundamento legal para el otorgamiento del donativo objeto del presente contrato, lo es el capítulo tercero "De los subsidios y donaciones" de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado Querétaro, en apego a la normatividad establecida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Título III "del régimen de personas morales con fines no lucrativos."; el Código Civil para el Estado de Querétaro, Reglamento Interior Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Corregidora, Qro, en los Capítulos II y III "De las personas sujetas de Asistencia Social" así como "De la competencia y estructura orgánica del DIF Corregidora" respectivamente. y demás normativa aplicable al caso concreto.

III.4 La justificación relativa de la suscripción del presente contrato, quedó a cargo de la Jefatura de Asistencia Social del "SMDIF Corregidora", para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con los artículos 3, 10, 19 y demás aplicables al caso concreto de Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro, así como los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Corregidora, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato, es que el "SMDIF CORREGIDORA" done a favor de la "DONATARIA" la cantidad total de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N); mensuales durante la vigencia del presente contrato conforme a las disposiciones establecidas en este instrumento jurídico; quien en este acto, "LA DONATARIA" acepta y consiente la donación.

Página 5 de 10

Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." v







CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

SEGUNDA De la forma de pago. La cantidad objeto de la presente contratación, sera
entregada en una sola exhibición de manera mensual por la vigencia del presente
contrato, la cual será pagadera por transferencia bancaria a la cuenta

cuenta que fue proporcionada por a este organismo descentralizado.

El "SMDIF CORREGIDORA" aplicará las retenciones y/o impuestos que resulten aplicables y que procedan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

TERCERA.- Del destino de los gastos. "LA DONATARIA" a través de su presidente y/o Representante Legal y/o Director General, se obliga a destinar íntegramente la cantidad que mediante el presente acto se le dona, única y exclusivamente para cubrir gastos propios del objeto social de "LA DONATARIA".

CUARTA.- Del informe de actividades. Se obliga a entregar un informe de actividades durante la vigencia del presente contrato, en el cual se evidencie el cumplimiento de sus actividades de manera clara, detallada y concisa a entera satisfacción del área usuaria, mismo que deberá regirse en los términos siguientes:

- a) Primer informe trimestral: comprende el periodo de los meses febrero, marzo y abril del 2021, deberá entregarse en los primeros 5 días del mes de mayo.
- b) Segundo informe cuatrimestral: correspondiente a los meses mayo, junio, julio y agosto del 2021, el cual deberá presentarse en los primeros 5 días del mes de septiembre.

QUINTA.- De la documentación. "LA DONATARIA" se obliga a presentar los comprobantes fiscales correspondientes a los depósitos mensuales como resultado de la donación, en la Coordinación de Administración y Finanzas del "SMDIF Corregidora". ubicada en la Av. Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, colonia El Pueblito, Corregidora, Querétaro, para su revisión así como de manera digital deberá enviarlos a la dirección de correo electrónico: facturasdifcorregidora@hotmail.com., el primer día viernes hábil de cada mes, hasta la vigencia del término del presente contrato.

El "SMDIF Corregidora" dará por finalizado el contrato anticipadamente sin responsabilidad alguna, en caso de que "LA DONATARIA" no haga entrega de la documentación requerida en los plazos establecidos.

SEXTA.- Pagos adicionales. "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del

Página 6 de 10 Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." y





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

presente contrato, no habrá pagos adicionales, incrementos, ni distintos a los aquí establecidos.

SÉPTIMA.- Vigencia. "LAS PARTES" acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, surtirá efecto a partir del 01 (primero) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) al 31 (treinta y uno) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).

OCTAVA.- "LA DONATARIA" se obliga a aplicar el recurso donado exclusivamente para los fines descritos en los antecedentes y las declaraciones referidas en el presente instrumento y autoriza al "SMDIF CORREGIDORA", a realizar las gestiones necesarias, tales como visitas, fiscalizaciones, auditorías, inspecciones, entrevistas, entre otras para acreditar el destino y aplicación de los recursos donados y descritos en la cláusula primera.

"LA DONATARIA" se obliga a contribuir con el "SMDIF CORREGIDORA" en aquellos asuntos que coincidiendo con su objetivo, le sean planteados para su atención o resolución.

NOVENA.- Causas de terminación. Son causas de terminación del contrato las siguientes:

- Por conclusión de la vigencia;
- II. Por la suspensión de actividades por parte de la "DONATARIA";
- III. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte de la "DONATARIA";
- IV. Por causa fortuita o fuera mayor que impidan se lleve a cabo el objeto del presente contrato.
- V. Las demás causas que la normatividad de la materia y el contrato contemplen.

DÉCIMA.- Rescisión de contrato. El "SMDIF CORREGIDORA" por causas de interés general, en cualquier momento podrá rescindir del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello, la comunicación por escrito a la "DONATARIA" con 15 (quince) días naturales de anticipación. Asimismo, la "DONATARIA" queda obligada a satisfacer los daños y perjuicios que se causen cuando no diera aviso en la forma y tiempo estipulado y de realizar las acciones que correspondan a la no conclusión de sus actividades por las cuales se solicitó el donativo.

Página 7 de 10

Celebrado entre el "Sistema Mµnicipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." y





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

DÉCIMA PRIMERA.- Relación laboral. "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen obligación alguna de carácter laboral entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad. "LADONATARIA", se obliga a no divulgar ni reproducir por ningún motivo en cualquier medio, los datos, documentos o cualquier otra información que pudiera originarse del otorgamiento del donativo objeto del presente instrumento jurídico sin previa autorización de la parte correspondiente.

A su vez, "LA DONATARIA" se obliga a guardar la confidencialidad respecto de la información y documentos a los que tenga acceso con motivo del otorgamiento del donativo durante la vigencia de este contrato y subsistirá aún después de haber concluido con sus actividades durante un plazo de 7 (siete) años. En caso de incumplimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen al "SMDIF CORREGIDORA".

DÉCIMA TERCERA.- Derechos. "LAS PARTES" no podrán ceder, vender, gravar o traspasar total y/o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, salvo acuerdo previo y por escrito que firmen las mismas.

DÉCIMA CUARTA.- Modificaciones al contrato. El presente contrato sólo podrá ser enmendado y/o modificado por escrito por el representante y/o presidente de consejo directivo de ambas partes. Ninguna de las partes quedará sujeta a obligaciones que no se convengan por escrito, debidamente firmado por el representante y/o presidente del consejo directivo de ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción. Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, las partes se comprometen a realizar todos los actos tendientes para llegar a una amigable composición, por medio del Centro de Mediación correspondiente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Para el caso en que dichas diferencias no puedan ser dirimidas de esa forma, las partes se someten a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

(Ma)



Página 8 de 10





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe y otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuádruple, en el municipio de Corregidora Querétaro, Qro., el día 26 (veintiséis) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno).

POR ELSISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO

LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS DIRECTOR GENERAL

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN **ADICIONAN** Υ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL **DECRETO** QUE **CREA** SISTEMA MUNICIPAL PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

LIC. ALEJANDRO FAYAD DIAZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS**

DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS LEGALES 77 Y 78 FRACCIONES I, III, V, XI, XII, XIV Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

Página 9 de 10





CONTRATO DE DONACIÓN SMDIF/JUR/CONT/08/2021

LIC. CAROLINA ESPINDOLA
GARCÍA
COORDINADORA DE
PROGRAMAS SOCIALES

DE CONFORMIDAD CON LO ARTICULOS 79 Y 80 FRACCIONES I, II, III, V Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

JEFA DE ASISTENCIA SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON LO ARTICULOS 87 Y 88 FRACCIONES I, II, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO." Y

M.F.V.A.

Página 10 de 10

Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro." y